

**DIRECCION TERRITORIAL HUILA**

Neiva, Enero 29 de 2018

Al responder por favor citar este número de radicado 7141001-

Señor

**JOSE MANUEL AMAYA RESTREPO**

Calle 24 sur No 24-03 Barrio Canaima

Neiva Huila

**ASUNTO: COMUNICACION POR AVISO A TRAVES DE PAGINA WEB DEL MINISTERIO Y CARTELERA – Resolución 531 de 2017**

**Investigado: SUPERMERCADO SAN PEDRO PLAZA**

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible comunicar al señor **JOSE MANUEL AMAYA RESTREPO**, ya que de acuerdo al reporte de la Guía No. PC002408849CO de la empresa 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., fue devuelta la comunicación de notificación por aviso por la causal "REHUSADO", y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar notificación por Aviso a través de la Página Web del Ministerio de Trabajo y en lugar visible de acceso al público de la Dirección Territorial del Huila, del contenido de la resolución Número 531 de Diciembre 27 de 2017, expedido en dos (02) folios útiles, proferida por la Dirección Territorial del Huila.

Se advierte que contra la presente providencia procede los recursos de Reposición y el de Apelación, el primero ante el Despacho del Director Territorial y el Segundo ante la Dirección General de Riesgos Laborales de este Ministerio, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, según lo estipulado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La presente notificación permanecerá publicada por el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día de HOY VEINTINUEVE (29) de ENERO del año 2018 hasta el día DOS (02) DE FEBRERO del año 2018. Se advierte que la notificación se considera SURTIDA al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso; es decir, queda debidamente notificado el día CINCO (05) de FEBRERO del año dos mil dieciocho (2018) a las 5:30 p.m.

Anexo: Resolución No. 531 de 2017, en dos (02) folios.



**OLGA LUCIA RIASCOS SILVA**  
Técnico administrativo